

**OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****Presentes**

Hago referencia a los artículos 34, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 52 de su Reglamento, así como a los Lineamientos para el registro en la Cartera de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008, en los que se establece que las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 de su Reglamento, 61 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y a fin de cumplir cabalmente con las disposiciones anteriormente citadas, se hacen de su conocimiento los criterios que deberán observar las unidades responsables:

**Criterios para la actualización, depuración y seguimiento de la Cartera de
Programas y Proyectos de Inversión**

1. Cuando un programa o proyecto de inversión haya cumplido o esté por cumplir los tres años correspondientes a la vigencia del registro y no haya erogado recursos, se enviará una notificación vía correo electrónico al administrador del proyecto, con la finalidad de que informe a la Unidad de Inversiones si se cancela o no dicho registro. Para el caso de los registros que estén por vencer, se notificará vía correo electrónico, 20 días hábiles antes de que se cumpla el plazo. Concluido éste y si la Unidad de Inversiones no obtiene respuesta, el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) cancelará automáticamente el registro de los mismos.
2. Cuando un programa o proyecto de inversión en fase "Vigente" en la Cartera haya concluido su calendario fiscal y no haya presentado actualizaciones en los siguientes sesenta días hábiles a partir de concluido dicho calendario, automáticamente su fase cambiará a "Calendario Fiscal Concluido/En Operación". Se enviará una notificación vía correo electrónico al administrador del proyecto 20 días hábiles antes de la fecha referida. Si el programa o proyecto de inversión efectivamente está concluido, se deberá reportar la inversión real realizada en el campo del sistema que para tales fines aplique.
3. Cuando un programa o proyecto de inversión con clave de Cartera, se encuentre en la fase "En proceso de cancelación/En proceso de captura" por más de sesenta días hábiles, se cancelará automáticamente por el PIPP. De igual forma, se enviará una notificación vía correo electrónico al administrador del proyecto 20 días hábiles antes indicando la proximidad del vencimiento.

4. Para programas o proyectos de inversión que la Unidad de Inversiones haya sometido a revisión y se encuentren en la fase "En proceso de modificación/En proceso de captura", deberán enviar la información solicitada en los plazos según aplique:

SECTOR	MONTO	PLAZO
Ramo 9 SCT	Inferiores a 50 millones de pesos	20 días hábiles
Ramo 18 Energía	De 50 a 500 millones de pesos	60 días hábiles
Ramo 16 SEMARNAT / CONAGUA	Superiores a 500 millones de pesos	120 días hábiles
Otros ramos administrativos	Inferiores a 50 millones de pesos	20 días hábiles
	De 50 a 500 millones de pesos	30 días hábiles
	Superiores a 500 millones de pesos	60 días hábiles

En caso de que no se presente la documentación en los plazos señalados, el PIPP procederá a la cancelación automática del programa o proyecto de inversión. Se enviará una notificación vía correo electrónico al administrador del proyecto 20 días hábiles antes indicando la proximidad del vencimiento.

5. Para nuevas solicitudes de registro en Cartera que se encuentren en la fase "En proceso de captura" deberán presentar la información requerida en los plazos siguientes:
- Si la solicitud no ha sido acompañada con documentos, éstos deberán ser remitidos en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles a partir de realizada dicha solicitud.
 - Si la solicitud presenta observaciones por parte de la Unidad de Inversiones, dichas observaciones deberán ser atendidas de conformidad con lo siguiente:

SECTOR	MONTO	PLAZO
Ramo 9 SCT	Inferiores a 50 millones de pesos	20 días hábiles
Ramo 18 Energía	De 50 a 500 millones de pesos	60 días hábiles
Ramo 16 SEMARNAT / CONAGUA	Superiores a 500 millones de pesos	120 días hábiles
Otros ramos administrativos	Inferiores a 50 millones de pesos en adelante	20 días hábiles
	De 50 a 500 millones de pesos	30 días hábiles
	Superiores a 500 millones de pesos en adelante	60 días hábiles

En caso de que no se remita la documentación en los plazos señalados, la solicitud de registro se considerará como no presentada y se tendrá que formular nuevamente.

6. Si una Unidad Responsable no ha presentado su información correspondiente al seguimiento del ejercicio del gasto de inversión por más de cuarenta días hábiles, ésta no podrá registrar programas y proyectos a la Unidad de Inversiones hasta en tanto no actualice su seguimiento. Se enviará una notificación vía correo electrónico al administrador del proyecto 20 días hábiles antes de cumplido el plazo antes mencionado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR



URSULA CARREÑO COLORADO

U.R.C.

c.c.p.- Lic. Fernando Galindo Favela.- Subsecretario de Egresos.- Presente.
Directores Generales de Programación, Operación y Presupuesto de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Federal.- Presentes.

